

ANEXO 02										
VALOR DE LA TASACIÓN DEL ÁREA DEL INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu"										
N°	SUJETO ACTIVO/ BENEFICIARIO	SUJETO PASIVO	CÓDIGO CAR-SA-060	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE					VALOR DE LA TASACIÓN	
				AREA AFECTADA: 1342.72 m2			AFECTACIÓN: PARCIAL			
				COORDENADAS UTM DE VALIDEZ UNIVERSAL DEL INMUEBLE					(S/)	
1	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL	JUSTINO CHAMPI BOCANGEL	LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL AREA AFECTADA:	Vértices	Lado	Distancia (m)	WGS 84		6,212.33	
							Este(X)	Norte(Y)		
				Por el Este: Colinda con UC-202243 Y AREA REMANENTE DE LA UC-202239 en seis Tramos: Tramo A-B de 44.29 m, Tramo B-C de 12.85 m, Tramo C-D de 3.94 m, Tramo D-E de 24.34 m, Tramo E-F de 15.15 m, Tramo F-G de 12.39 m, con una longitud de 112.96 m	A B C D E F	A-B B-C C-D D-E E-F F-G	44.29 12.85 3.94 24.34 15.15 12.39	757323.0006 757318.0033 757328.4190 757329.0276 757325.2108 757325.5700		8558021.9977 8557977.9952 8557985.5157 8557981.6192 8557957.5811 8557942.4398
				Por el Sur: Colinda con PROPIEDAD DE TERCEROS en un Tramo: Tramo G-H de 29.18 m, con una longitud de 29.18 m	G	G-H	29.18	757324.7284		8557930.0758
				Por el Oeste: Colinda con CARRETERA SANTA MARÍA-SANTA TERESA-PUENTE HIDROELÉCTRICA MACHU PICCHU en cuatro Tramos: Tramo H-I de 41.32 m, Tramo I-J de 57.79 m, Tramo J-K de 3.85 m, Tramo K-L de 15.65 m, con una longitud de 118.61 m	H I J K	H-I I-J J-K K-L	41.32 57.79 3.85 15.65	757316.9973 757312.9837 757308.3718 757308.6192		8557901.9383 8557942.9512 8558000.6313 8558004.4707
				Por el Norte: Colinda con UC-202244 en dos Tramos: Tramo L-M de 5.35 m, Tramo M-A de 4.12 m, con una longitud de 9.47 m	L M	L-M M-A	5.35 4.12	757313.9710 757319.0011		8558019.1782 8558020.9979
				PARTIDA REGISTRAL: N° 02052273, perteneciente a la Oficina Registral de Cusco - Zona Registral N° X - Sede Cusco.						
CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL: Emitido con fecha 13.11.2020 (INFORME TECNICO N° 15033-2019-Z.R.N°X/OC-QUILLABAMBA-R por la Oficina Registral de Quillabamba de la Zona Registral N° X - Sede Cusco.										

1911396-1

**Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 937-2020 MTC/01**

Lima, 11 de diciembre de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la señora Sigrid Concepción Reyes Navarro, en el cargo de Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1911398-1

**Autorizan viaje de inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil a EE.UU., en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 938-2020-MTC/01.02**

Lima, 11 de diciembre de 2020

VISTOS: Las Comunicaciones SBGO 079-2020 y SBGO 080-2020 de la empresa SKY BUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, y el Informe N° 251-2020-MTC/12.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, regulan las autorizaciones de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; estableciendo que los viajes al exterior que realicen, entre otros, los servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se autorizan mediante Resolución Ministerial del Sector, la que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula